

Registro vacante: Andújar.
 Registrador nombrado: Pedro Rueda García.
 Núm. escalafón: 298.
 Resultados: Martos.

Registro vacante: Purchena.
 Registrador nombrado: Doña M.^a del Carmen García-Villalba
 Guillamón.
 Núm. escalafón: 849.
 Resultados: Vélez-Rubio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2002 de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2002), rectificada por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2002 (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002), se ha procedido a efectuar la convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de fecha 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución de fecha 31 de octubre de 2002 (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2002), de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION DE 31 DE OCTUBRE DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994. De acuerdo, asimismo, con las normas

aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1.p del Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 2002, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Puestos vacantes. Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo Anexo I:

- Aquellos puestos que encontrándose vacantes no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario
- Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario se hubiesen quedado desiertos.
- Aquellos puestos que habiendo sido incluidos en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por las Corporación Local por otras causas.
- Aquellos puestos cuyas Corporaciones Locales soliciten expresamente su inclusión, a pesar de haber resultado vacantes no hubiesen con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obliga-

dos a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

Los funcionarios a los que se refiere el presente apartado, que no soliciten todos los puestos correspondientes a su subescala y categoría, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los puestos que no relacionen, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles, en su caso, cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde la declaración de excedencia.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, Plaza de España, 17. 28071, Madrid) la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la base quinta.

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma, (Dirección General de Administración Local, C/ Donostia - San Sebastián s/n, 01010 Vitoria-Gasteiz (Alava).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales. Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales.

Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica. El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A) Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos de indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos. Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales. El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen.

Sexta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidenta Titular: Doña Sonia Ramos Piñeiro.
 Presidenta suplente: Doña Ana M.^a García Fernández.
 Vocales Titulares:

Doña Victoria Rodríguez Cativiela.
 Don Francisco Javier Ramos García.

Don José Luis Sánchez Santiago.
 Don Josep Martínez i Melgares.
 Don Bernabé Esteban Ortega.
 Don Angel Dolla Cuartero.
 Doña Estrella Alvarez Priego.
 Doña Dolores Hernández Herrera.
 Don Jenaro Conde Rebollar.
 Doña María Teresa Morant Ventura.
 Don José María Endemaño Aróstegui.
 Don Santiago Villanueva Alvarez.
 Don Jesús González Pueyo.
 Doña Rosaura María Vázquez González.
 Don Antonio Parralo Vegazo.
 Doña Margarita Ginard Verger.
 Doña María Dolores Martín-Gil García.

Vocales suplentes:

Doña María del Rosario Sánchez Tapia.
 Don Carlos Chàvarri Sáinz.
 Doña Ana Menéndez Gallego.
 Doña María José Díaz Espadafor.
 Don Antonio Meneses Tocino.
 Don Lluís Calsina i Vallès.
 Don Augusto Martín Agudo.
 Doña María José Pinilla López.
 Don Jose Luis Aguirre Arratibel.
 Doña María Alonso Díaz.
 Don Pedro Antonio Martín Pérez.
 Don Javier Endérez Bonnet.
 Doña Belén Guirau Morales.
 Don Francisco Martorell Massot.
 Doña María Pilar Fernández Quiles.

Secretario titular: Don Antonio Calderón López.
 Secretario suplente: Doña Mercedes Martín Sánchez.

Séptima. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. Propuesta de resolución. Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma. El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General para la Administración Local, efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. Recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10-i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3.^a

Provincia	Localidad	Código
Almería	Chercos	0417501
Almería	Enix	0420001
Almería	Senes	0440501
Almería	Tabernas	0443501
Almería	Urracal	0447501
Granada	Capileira	1819501
Granada	Villanueva de las Torres	1881501
Huelva	Cañaveral de León	2120001

INTERVENCION CLASE 1.^a

Provincia	Localidad	Código
Almería	Ejido (El)	0451102
Almería	Nijar	0432501
Cádiz	Arcos de la frontera	1106001
Cádiz	Barbate	1107001
Cádiz	Barrios (Los)	1108002
Cádiz	Chipiona	1115002
Cádiz	Conil de la frontera	1113001
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	1121001
Cádiz	Puerto Real	1127001
Cádiz	Rota	1129001
Cádiz	San Roque	1131001
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	1132001
Córdoba	Baena	1407002
Córdoba	Cabra	1413001
Córdoba	Lucena	1437002
Córdoba	Montilla	1441001
Córdoba	Priego de Córdoba	1454002
Córdoba	Puente-Genil	1455001
Granada	Almuñécar	1807501
Granada	Armillá	1810001
Granada	Baza	1811001
Granada	Guadix	1838001
Granada	Loja	1851501
Granada	Motril	1858502
Huelva	Ayamonte	2110002
Huelva	Isla Cristina	2141002
Huelva	Lepe	2143002
Huelva	Moguer	2149002
Huelva	Palos de la Frontera	2154001
Huelva	Punta Umbría	2159001
Jaén	Alcalá la Real	2302002
Jaén	Andújar	2305001
Jaén	Baeza	2309001
Jaén	Jaén	2300101
Jaén	Linares	2352001
Jaén	Martos	2357002
Jaén	Torredonjimeno	2382002
Jaén	Ubeda	2386001
Jaén	Villacarrillo	2389002
Málaga	Coin	2942001

Provincia	Localidad	Código	Provincia	Localidad	Código
Málaga	Ronda	2982002	Huelva	Minas de Río Tinto	2148001
Málaga	Torremolinos	2999101	Huelva	Nerva	2151001
Málaga	Torrox	2989001	Huelva	Palma del Condado (La)	2153001
Sevilla	Arahal (El)	4105502	Huelva	Valverde del Camino	2171002
Sevilla	Carmona	4112002	Jaén	Alcaudete	2303002
Sevilla	Coria del Río	4117001	Jaén	Arjona	2306001
Sevilla	Dos Hermanas	4119001	Jaén	Bailén	2310001
Sevilla	Estepa	4120501	Jaén	Beas de Segura	2312002
Sevilla	Lebrija	4126501	Jaén	Carolina (La)	2323002
Sevilla	Marchena	4130002	Jaén	Castillo de Locubín	2325002
Sevilla	Morón de la Frontera	4132501	Jaén	Cazorla	2327002
Sevilla	Osuna	4134002	Jaén	Guardia de Jaén (La)	2336001
Sevilla	Palacios Los y Villafranca	4134502	Jaén	Jódar	2350002
Sevilla	Rinconada (La)	4140501	Jaén	Mancha Real	2355001
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	4143001	Jaén	Marmolejo	2356002
			Jaén	Mengíbar	2358001
			Jaén	Peal de Becerro	2363002
			Jaén	Porcuna	2365002
			Jaén	Quesada	2369002
			Jaén	Torredelcampo	2381002
			Jaén	Villanueva del Arzobispo	2391002
			Sevilla	Alcalá del Río	4102501
			Sevilla	Algaba (La)	4103501
			Sevilla	Benacazón	4107501
			Sevilla	Bollullos de la Mitacion	4108001
			Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	410002
			Sevilla	Cantillana	4111501
			Sevilla	Cazalla de la Sierra	4116002
			Sevilla	Constantina	4116502
			Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	4118602
			Sevilla	Fuentes de Andalucía	4121002
			Sevilla	Gelves	4122001
			Sevilla	Herrera	4125001
			Sevilla	Mairena del Alcor	4129001
			Sevilla	Isla Mayor	4151002
			Sevilla	Lora del Río	4127502
			Sevilla	Man. de la Comarca de Estepa	4100102
			Sevilla	Man. Rsu Guadalquivir	4100102
			Sevilla	Montellano	4132001
			Sevilla	Olivares	4133501
			Sevilla	Pilas	4137502
			Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	4138502
			Sevilla	Santiponce	4144501
			Sevilla	Tocina	4145502
			Sevilla	Villafranco del Guadalquivir	4151002
			Sevilla	Villanueva del Ariscal	4149001
			Sevilla	Villanueva del Río y Minas	4149502
			Sevilla	Villaverde del Río	4150001
			Sevilla	Viso del Alcor (El)	4150501
				OFICIAL MAYOR CLASE 1. ^a	
			Provincia	Localidad	Código
			Sevilla	Carmona	4112002
				OFICIAL MAYOR CLASE 2. ^a	
			Provincia	Localidad	Código
			Huelva	Palos de la Frontera	2154003
				SECRETARIA CLASE 1. ^a	
			Provincia	Localidad	Código
			Almería	Ejido (El)	0451101
			Cádiz	San Roque	1131001
			Córdoba	Priego de Córdoba	1454001
			Granada	Motril	1858501

Provincia	Localidad	Código	Provincia	Localidad	Código
Huelva	Aracena	2107001	Jaén	Villanueva del Arzobispo	2391001
Huelva	Ayamonte	2110001	Sevilla	Alcalá del Río	4102501
Huelva	Isla Cristina	2141001	Sevilla	Bollullos de la Mitación	4108001
Huelva	Moguer	2149001	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	4110001
Jaén	Alcalá la Real	2302001	Sevilla	Cazalla de la Sierra	4116001
Jaén	Andújar	2305001	Sevilla	Constantina	4116501
Jaén	Torredonjimeno	2382001	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	4118601
Jaén	Villacarrillo	2389001	Sevilla	Fuentes de Andalucía	4121001
Málaga	Ronda	2982001	Sevilla	Isla Mayor	
Sevilla	Arahal (El)	4105501		(Villafranco del Guadalquivir)	4151001
Sevilla	Estepa	4120501	Sevilla	Lora del Río	4127501
Sevilla	Lebrija	4126501	Sevilla	Man. de la Comarca de Estepa	41c0101
Sevilla	Osuna	4134001	Sevilla	Man. Rsu. Guadalquivir	41c0701
Sevilla	Palacios Los y Villafranca	4134501	Sevilla	Montellano	4132001
	SECRETARIA CLASE 2. ^a		Sevilla	Pilas	4137501
Provincia	Localidad	Código	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	4138501
Almería	Cuevas del Almanzora	0417001	Sevilla	Tocina	4145501
Almería	Huércal-Overa	0426001	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	4149501
Almería	Mojonera	0454901	Sevilla	Viso del Alcor (El)	4150501
Almería	Vélez Rubio	0449001		SECRETARIA CLASE 3. ^a	
Cádiz	Alcalá de los Gazules	1101001	Provincia	Localidad	Código
Cádiz	Bornos	1110001	Almería	Alcolea	0403501
Cádiz	Jimena de la Frontera	1120001	Almería	Alcontar	0404001
Cádiz	Olvera	1123001	Almería	Arboleas	0408001
Cádiz	Tarifa	1134001	Almería	Armuña de Almanzora	0408501
Cádiz	Ubrique	1137001	Almería	Bacares	0409001
Cádiz	Villamartín	1140001	Almería	Bayarcal	0409501
Córdoba	Aguilar de la Frontera	1402001	Almería	Bayarque	0410001
Córdoba	Almodóvar del Río	1405001	Almería	Canjajar	0414501
Córdoba	Bujalance	1412001	Almería	Canjajar	0414501
Córdoba	Carlota (la)	1417001	Almería	Cobdar	0416501
Córdoba	Castro del Río	1419001	Almería	Fondon	0422501
Córdoba	Fuente Palmera	1429001	Almería	Lijar	0428501
Córdoba	Fuente-Obejuna	1428001	Almería	Lubrín	0429001
Córdoba	Hinojosa del Duque	1434001	Almería	Mojácar	0431501
Córdoba	Hornachuelos	1435001	Almería	Paterna del Río	0436001
Córdoba	Montoro	1442001	Almería	Sierro	0441501
Córdoba	Palma del Río	1448001	Almería	Sorbas	0442501
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	1451001	Almería	Terque	0445001
Córdoba	Posadas	1452001	Almería	Turre	0446001
Córdoba	Pozoblanco	1453001	Cádiz	San Martín del Tesorillo	
Córdoba	Villa del Río	1465001		(Jimena de la Frontera)	11j0201
Córdoba	Villanueva de Córdoba	1468001	Córdoba	Benamejí	1410001
Granada	Alhama de Granada	1805501	Córdoba	Blázquez (Los)	1411001
Granada	Atarfe	1810501	Córdoba	Conquista	1420001
Granada	Huétor Tájar	1842501	Córdoba	Villaharta	1467001
Granada	Montefrío	1856001	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	1472001
Granada	Orgiva	1862001	Córdoba	Man. de Municipios de	
Huelva	Cartaya	2121001		Los Pedroches	14c0401
Huelva	Cortegana	2125001	Granada	Calahorra (la)	1848001
Huelva	Gibraleón	2135001	Granada	Castillejar	1821001
Huelva	Minas de Riotinto	2148001	Granada	Castril	1821501
Huelva	Nerva	2151001	Granada	Lújar	1852501
Huelva	Valverde del Camino	2171001	Granada	Murtas	1859001
Jaén	Alcaudete	2303001	Granada	Nevada	1859501
Jaén	Beas de Segura	2312001	Granada	Orce	1861501
Jaén	Carolina (La)	2323001	Granada	Puebla de Don Fadrique	1870001
Jaén	Castillo de Locubín	2325001	Huelva	Alosno	2106001
Jaén	Cazorla	2327001	Huelva	Aroche	2108001
Jaén	Jódar	2350001	Huelva	Arroyomolinos de León	2109001
Jaén	Marmolejo	2356001	Huelva	Bonares	2114001
Jaén	Peal de Becerro	2353001	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2123001
Jaén	Porcuna	2365001	Huelva	Higuera de la Sierra	2138001
Jaén	Quesada	2369001	Huelva	Rosal de la Frontera	2161001
Jaén	Torredelcampo	2381001	Huelva	Rosal de la Frontera	2161001
Jaén	Torreperogil	2383001	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	2165001
			Huelva	Zufre	2178001
			Jaén	Bérmez de la Moraleda	2315001

Provincia	Localidad	Código
Jaén	Chiclana de Segura	2328001
Jaén	Jimena	2349001
Jaén	Torres	2384001
Málaga	Canillas de Albaida	2934001
Málaga	Gaucín	2956001
Málaga	Yunquera	2998001
Sevilla	Coripe	4117501
Sevilla	Man. Comarca de Ecija	4100201
Sevilla	Marinaleda	4130501
Sevilla	Ronquillo (El)	4141501

TESORERIA

Provincia	Localidad	Código
Almería	Berja	0414002
Cádiz	Barbate	1107002
Cádiz	Barrios (Los)	1108003
Cádiz	Chipiona	1115002
Cádiz	Conil de la Frontera	1113002
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	1121002
Cádiz	San Fernando	1130001
Córdoba	Baena	1407002
Córdoba	Cabra	1413002
Córdoba	Priego de Córdoba	1454003
Córdoba	Puente-Genil	1455002
Granada	Almuñécar	1807502
Granada	Baza	1811002
Granada	Gabias (Las)	1834501
Granada	Guadix	1838002
Granada	Motril	1858503
Huelva	Aracena	2107002
Huelva	Ayamonte	2110003
Huelva	Huelva	2100101
Huelva	Isla Cristina	2141003
Huelva	Lepe	2143003
Huelva	Moguer	2149002
Huelva	Palos de la Frontera	2154002
Huelva	Punta Umbría	2159002
Huelva	Valverde del Camino	2171003
Jaén	Baeza	2309002
Jaén	Torredonjimeno	2382003
Sevilla	Algaba (La)	4103502
Sevilla	Coria del Río	4117002
Sevilla	Fuentes de Andalucía	4121003
Sevilla	Lebrija	4126502
Sevilla	Lora del Río	4127503
Sevilla	Palacios Los y Villafranca	4134503
Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	4138503

VICEINTERVENTOR CLASE 1.ª

Provincia	Localidad	Código
Sevilla	Alcalá de Guadaira	4102001

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (especialidad climatización).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 7 de octubre de 2002 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Climatización) vacantes en esta Universidad (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2002).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía núm. 2, teléfonos (958) 244327 y (958) 243036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figuran como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 23 de abril de 2003, a las 12 horas, en el aula 107 del Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Aguado López, Ramón	24.218.483	1
Alcalá Ruiz, David	24.205.133	4
Alcaraz Nieto, José Antonio	24.222.694	1
Alvarez Chinchilla, Rafael Manuel	24.171.928	1
Avila García, Jaime Miguel	24.226.034	1
Baldomero Hitos, Angel Enrique	74.629.142	1
Benavente González, Francisco Santiago	24.131.617	1
Bravo Sabiote, Antonio	24.074.901	1
Bueno Gallegos, Miguel Manuel	24.202.887	1
Cara Amat, Francisco Javier	24.272.389	1
Cuadro Alvarez, Angel Nicolás	24.203.220	1
Díaz Valdivia, Adriano	24.207.419	1
Essarhir Benavente, Francisco Javier	74.659.255	1
Expósito García, Antonio	24.285.138	1
Galdeano López, Francisco	40.433.020	1
García Díaz, Fernando	24.094.804	1